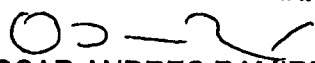


PROCESO EJECUTIVO

Radicado N.680014189003-2020-00008-00

Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Bucaramanga, 08 MAR 2021

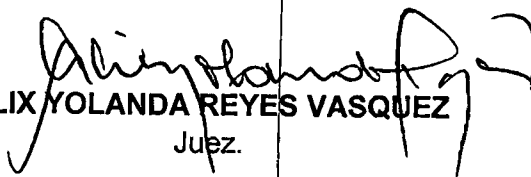

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 08 MAR 2021

Revisada la liquidación del crédito se advierte que, no obstante liquida intereses desde el 17 de marzo de 2017, el total de los mismos no supera el certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo que se APRUEBA la liquidación del crédito obrante a folio 36, por valor TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.873.678), hasta el 30 de noviembre de 2020, ya que dentro del término no hubo objeciones y este despacho la encuentra correcta.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 19, hoy,

09 MAR 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO